DOCUMENTO TÉCNICO

ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL CEREALISTA

DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

BOGOTÁ D.C
2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN CULTIVO DEL MAÍZ EN COLOMBIA 3

2. ANTECEDENTES 5

3. DESEMPEÑO CONTRACTUAL DEL ADMINISTRADOR 7

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO 7

1.1.1 Vigencia 2015 9

1.1.2 Vigencia 2016 10

1.1.3 Vigencia 2017 11

1.1.4 Vigencia 2018 12

1.1.5 Vigencia 2019 13

1.1.6 Vigencia 2020 (Proyectado) 14

1.2 ANÁLISIS PRESUPUESTAL (2015-2020) 14

1.2.1 Ingresos. 14

1.2.2 Gastos. 14

1.2.3 Gastos de Funcionamiento. 15

1.2.4 Programas de Inversión. 15

1.2.5 Comportamiento de ingresos, inversiones y gastos de los últimos años 2015-2020 (Presupuesto proyectado). 16

2 INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA. 17

3 INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA 19

4 SEGUIMIENTO ACTUAL. 20

5 JUSTIFICACIÓN PLAZO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL CEREALISTA. 24

6 MECANISMOS DE CONTROL AL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL CEREALISTA 26

6.1 Mecanismos de Control Vigentes 26

6.1.1 Comité Directivo del Fondo Nacional Cerealista 26

6.1.2 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 27

7 MECANISMOS DE CONTROL ADICIONALES 28

7.1 Análisis de exigibilidad de auditoría externa pagada con recursos de los fondos parafiscales 28

1. INTRODUCCIÓN CULTIVO DEL MAÍZ EN COLOMBIA

En Colombia el maíz es el tercer cultivo con mayor superficie de siembra después del café y el arrroz. A pesar de ello, es el maíz con mayor volumen de importaciones en Suramérica y el séptimo en el mundo. El maíz es uno de los cultivos más relevantes en el sector agroalimentario en Colombia. La producción de maíz aumentó 76% entre 1961 y 2016, mientras la demanda creció a un ritmo más acelerado que la producción. En 2012, se alcanzó un máximo histórico de producción de 1,8 Millones de Toneladas. De acuerdo con los datos más recientes, la producción cayó a 1,6 Mt. En ese mismo año, se importó el 74% de la demanda nacional, es decir, 4,6 Mt de las 6,2 Mt que se requieren en el país. De mantenerse dicha tendencia, se espera que la producción crezca alrededor de 6% y la demanda en 9% entre 2018 y 2030.

El maíz tiene una dimensión social importante en la alimentación de millones de Colombianos, aportando el 9% del suministro diario de energía de su dieta, a través del consumo de alimentos como arepas y mazamorra, entre otros. En promedio, un colombiano consume 30 kg de maíz al año. Sin embargo, la demanda creciente de este grano responde en mayor medida al consumo de proteína animal de este cereal. Y a su vez, esta demanda se explica por el incremento significativo en el consumo de productos de origen animal, que ha aumentado drásticamente en los últimos años. Los patrones de consumo en la alimentación de los colombianos responden a los cambios en el ingreso, y por tanto, en sus hábitos de consumo y el gasto en productos animales de la población global.

Por su lado, la producción también es parte de una dimensión social y económica importante. Cohabitan dos sistemas de producción de maíz en el país: tecnificado y tradicional. El sistema de producción de maíz tecnificado se caracteriza por monocultivos de más de 5 hectáreas (ha) con disponibilidad de agua para riego en algunos casos y uso de tecnologías basadas en la mecanización, para la preparación del suelo, uso de semillas mejoradas, fertilizantes y plaguicidas químicos. En Colombia, este sistema representa el 48% del área destinada para la producción de maíz, con una producción de 1.2 Mt y un rendimiento promedio de 5.4 t/ha (toneladas por hectárea), dadas sus características principales de cultivo. Por su parte, el sistema de producción tradicional se caracteriza por áreas de siembra menores a las 5 ha, en donde el cultivo se basa en el uso de una amplia diversidad de variedades nativas y no utilización de híbridos, debido a las dificultades económicas para su acceso. Asimismo, las tecnologías para la siembra se basan en el arado con azadón y chuzo. En este sentido, a pesar de contar con el 52% del área destinada para la producción de maíz, se produce menos que en el sistema tecnificado, alcanzando una producción de 0.5 Mt y un rendimiento promedio de tan solo 2 t/ha.

La vulnerabilidad y los riesgos actuales que amenazan la estabilidad y el crecimiento de la producción nacional de maíz, exigen modificar las estrategias utilizadas hasta la fecha. Tan solo con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, el ingreso de cereales como el maíz a menores costos, provenientes de Estados Unidos, ha representado para el sector

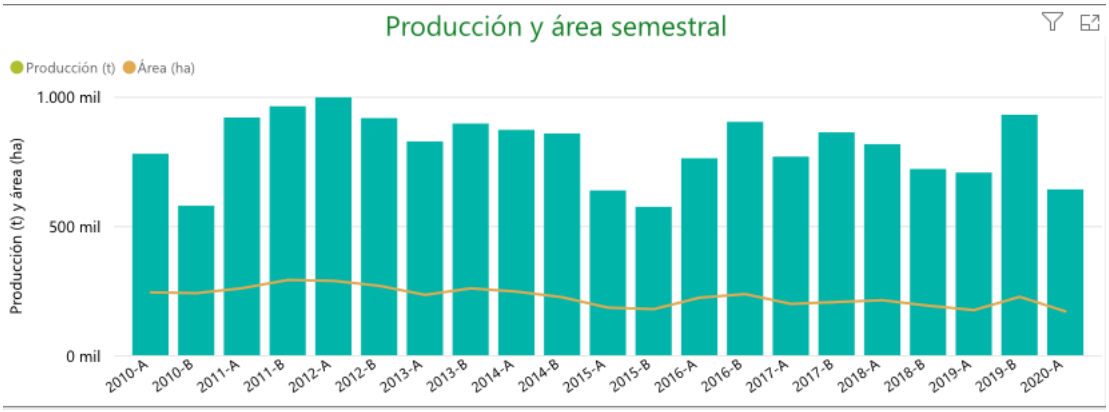
maicero pérdidas para la competitividad de los cereales nacionales. Estos efectos han buscado ser mitigados por el gobierno, mediante la oferta de créditos para la inversión en maquinaria, estímulos por tonelada cosechada, entre otros apoyos para el productor colombiano, como fue el Plan País Maíz 2010, implementado por FENALCE, para potenciar la oferta de maíz amarillo; o como fue el Plan Colombia Siembra 2015-2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), orientado a generar más y mejores ingresos ampliando las áreas sembradas del país en 1 Millón de has.

No obstante, los esfuerzos del país para incentivar la producción nacional de maíz y lograr ser competitivos no han sido suficientes. Si a esto se suman las tendencias globales del incremento de consumo de proteína animal y su consecuente demanda de maíz, así como los efectos del cambio climático sobre el cultivo, el problema podría agravarse en el futuro si se incrementa la brecha entre la demanda y la producción nacional. El reto consiste, por tanto, en aumentar la productividad y competitividad del maíz en Colombia de manera sustentable, principalmente de maíz amarillo e incrementar la productividad de sistemas tradicionales, sin que esto empeore el medio ambiente o las condiciones de vida de la población rural.

Si bien el maíz es el 95% de área sembrada en cuanto a productos pertenecientes al sector cerealista, es importante resaltar las cifras consolidadas del sector cerealista constituido por maíz, avena, cebada y sorgo.

En cuanto al área de producción de rendimiento de cereales en Colombia se observan los siguientes comportamientos en los departamentos del territorio nacional.

Área, Producción y Rendimientos de Cereales en Colombia 2010-2020



Fuente: Fenalce- Fondo Nacional Cerealista

Los departamentos que más se destacan por su producción de cereales, en especial en la siembra de maíz son los departamentos de Córdoba, Meta, Tolima, Huila y Valle del Cauca. En cuanto a la producción de cebada en Colombia hay que resaltar a los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Nariño, la cual producen anualmente cerca de 7 mil toneladas del cereal destinado en su gran mayoría a abastecer la industria de bebidas alcohólicas de la que es sede en la región. Asimismo, en el caso del sorgo, los principales departamentos productores son Cesar, Bolívar y Atlántico quienes producen alrededor de 6.380 toneladas destinadas principalmente a la industria de alimentos balanceados para animales.

En poco más de 50 años, la demanda del maíz en Colombia se ha multiplicado 6.8 veces. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entre 1961 y 2013, la demanda incrementó de 0.8 Mt a 5.4 Mt. Según datos de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (FENALCE), para el período 1970-2013, el crecimiento de la demanda tuvo una tendencia similar equivalente al 622%; para el año 2016 la demanda total de maíz fue de 6.2 Mt. Este crecimiento se explica por el significativo incremento del consumo de maíz desde principios de los años 90 con un crecimiento de 515% entre 1991 y 2016.

Para mejorar el nivel de competitividad del sector cerealista en Colombia, especialmente el sector maicero, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo Nacional Cerealista administrado por Fenalce desde el año 1995, han unido esfuerzos para afianzar la investigación y transferencia de tecnología en busca de incrementos de rendimiento de grano por unidad de área y reducción de los costos de producción. El incremento de los rendimientos varietales logrados a través de fortalecimiento del programa de mejoramiento genético para generar variedades adaptadas de alto potencial genético y la reducción de costos de producción mediante estrategias de manejo conservacionista e integrado del cultivo en sistemas productivos eficientes en la utilización de los recursos como: luz, agua y nutrimentos con el fin de maximizar rendimientos económicos.

2. ANTECEDENTES

A continuación se describe el desarrollo normativo que respalda la arquitectura jurídica del Fondo Nacional Cerealista administrado por Fenalce. Encontrando en la la Ley 51 de 1966, "*Por la cual se establece una cuota de fomento para el cultivo de cereales",* el primer hito normativo al respecto, con la consecuente emisión del Decreto 530 de 1967 Por el cual se reglamenta la Ley 51 de 1966 "*Quedaran obligadas al recaudo en la fuente, de la Cuota de Fomento Cerealista, todas las personas naturales o jurídicas que adquieran o reciban a cualquier título, beneficien o transformen cereales de producción nacional, ya sea con fines industriales, comerciales, de exportación o de simple mercadeo o distribución por su cuenta o la de terceros. al consumidor final de dichos granos".*

Así mismo, mediante la Ley 67 del 30 de Diciembre de 1983 se modifican las cuotas de fomentos, se crean unos fondos, y se dictan normas para su recaudo y administración. Con respecto al Fondo Nacional Cerealista expresa lo siguiente: "*Artículo 1º. Cuota de Fomento Arrocero y Cerealista: A partir de la vigencia de la presente ley, la cuota de fomento arrocero establecida por la Ley 101 de 1963, será del medio por ciento (0,5%) del precio de venta de cada kilogramo de arroz, y la de Fomento Cerealista, creada por la Ley 51 de 1966, será de tres cuartos por ciento (0,75%) del precio de la venta de cada kilogramo de trigo, cebada, avena, maíz y sorgo de producción nacional."*

Con posterioridad, el Congreso expidió Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993 la cual establece en su Capítulo V artículo 30: "*ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO. La administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras se realizará directamente por las entidades gremiales que reúnan condiciones de*

representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas".

A su vez, el Congreso expidió Ley 114 de 1994 *por la cual se crea una Cuota de Fomento y se modifica el Fondo de Fomento Cerealista"* la cual establece en su artículo 3 parágrafo I que: *"La Administración de la Cuota de Fomento de Leguminosas de Grano diferente del fríjol soya la contratará el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Agricultura con la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Fenalce, quien lo hará en una cuenta aparte, denominada "Cuota de Fomento de Leguminosas de Grano".*

De acuerdo con lo anterior, el 14 de Enero de 1997, se suscribió el contrato *No. 007 de 1997 entre la Administración Fondo Nacional de Fomento de Leguminosas de Grano Distintas al Frijol Soya y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el* 1 Julio de 2009 se suscribió el contrato No. 122 de 2009 entre la *Administración Fondo Nacional de Fomento de Cereales y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;* con prorrogas presentadas desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019; Se realizo una segunda prorroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre del presente año.

El 1 Agosto de 2009 se suscribió el contrato *No.132 de 2009 entre la Administración Fondo Nacional de Fomento de Leguminosas de Grano Distintas al Frijol Soya y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

Los contratos de administración del Fondo Nacional Cerealista suscritos entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya- FENALCE se relacionan a continuación:

Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final
Contrato No 106 de 1995	21/11/1995	20/11/1997
Contrato Adicional al 106/95 No 1 de 1997	21/11/1997	20/11/1999
Contrato Adicional al 106/95 No 2 de 1999	21/11/1999	20/11/2001
Contrato Adicional al 106/95 No 3 de 2001	21//11/2001	20/11/2003
Contrato Adicional al 106/95 No 4 de 2003	21/11/2003	20/02/2004
Contrato Adicional al 106/95 No 5 de 1997	21/02/2004	30/06/2004
Contrato 070 de 2004	01/07/2004	30/06/2009
Contrato 122 de 2009	01/07/2009	30/06/2019
Prorroga No 1 al Contrato 122/2009	01/07/2019	31/12/2019
Prorroga No 2 al Contrato 122/2009	01/01/2020	31/12/2020

Fuente: Publicación plataforma SECOP

En el segundo semestre de 2020, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro del marco normativo consagrado en la legislación Colombiana, las exigencias Jurisprudenciales de la Corte Constitucional, lo reglado por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vigente y las disposiciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, con el objeto de identificar la necesidad, oportunidad, pertinencia y conveniencia de la contratación del administrador del FNC, realizó un análisis previo de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico de las entidades sin ánimo de lucro de

carácter gremial del sector cerealista con el fin de identificar objetivamente aquella organización que cumpliera con estas condiciones que la caractericen como la más representativa del sector en mención y, adicionalmente, se evidenciara que cuenta con una estructura democrática de participación de sus asociados en el máximo órgano directivo de la entidad.

El estudio de representatividad permite concluir que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA, es la única agremiación o asociación beneficiaria de carácter gremial con representatividad de los productores de cereales a nivel nacional; asimismo, FENALCE, demostró con evidencias y soportes documentales que posee una organización y funcionamiento interno para la elección democrática de sus asociados en el máximo órgano directivo de dicha entidad.

En razón a lo expuesto anteriormente, en el presente documento se desarrolla fundamentalmente un análisis técnico del comportamiento contractual administrador, con el propósito de apoyar objetivamente la definición de las condiciones del nuevo contrato de administración para el Fondo Nacional Cerealista-FNC, abordando en este documento factores como el desempeño contractual del administrador durante los últimos 5 años, así como la evidencia en términos de calidad, eficiencia y eficacia acorde al seguimiento al mismo. De igual forma, se expondrá razonada y motivadamente desde una perspectiva eminentemente técnica la necesidad de un plazo contractual adecuado y promoviendo una gestión de supervisión fiscal eficiente se propone un esquema de controles manteniendo lo que ha venido funcionando e implementando mejoras en beneficio del gremio y la gestión adecuada de estos recursos parafiscales.

3. DESEMPEÑO CONTRACTUAL DEL ADMINISTRADOR

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya- FENALCE- es una entidad gremial del sector agropecuario, de derecho privado, sin ánimo de lucro, máximo representante de los cultivadores de cereales y leguminosas de grano en el territorio nacional.

FENALCE desde su creación (30 de Junio de 1960) ha tenido como misión trabajar por la producción nacional de cereales y leguminosas proponiendo por su encadenamiento productivo para el bienestar social y económico de los agricultores y las seguridad alimentaria del país. Asimismo, el objeto de Fenalce es la defensa y protección de los intereses comunes de los cultivadores de cereales, leguminosas y soya, mediante su representación en una agremiación agropecuaria de carácter nacional, pluralista y democrática que atiende al fomento y desarrollo del sector cerealista, leguminosas y soya, con enfoque de cadena productiva.

Desde su creación (Ley 51 de 1966) y posterior modificación (Ley 67/83), la Cuota de Fomento Cerealista es la columna vertebral de la inversión en la modernización del sector cerealista, pues su recaudo se dirige a la investigación, transferencia de tecnología y el apoyo a la comercialización.

En los últimos cinco años (2015-2020), el comportamiento del recaudo de la cuota parafiscal del sector cerealista se presenta en el siguiente cuadro:

FONDO NACIONAL CEREALES HISTORICO 5 AÑOS POR MES						
MES	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
ENERO	230.499.690	221.127.607	161.530.476	204.860.324	81.184.293	243.541.740
FEBRERO	221.876.272	236.688.065	197.301.379	295.401.020	271.268.528	265.232.000
MARZO	257.027.304	238.059.864	332.178.925	389.194.919	397.045.910	512.135.759
ABRIL	230.076.787	234.753.313	354.931.341	316.901.941	468.430.735	402.025.509
MAYO	255.270.742	219.760.266	264.991.062	236.522.070	287.112.374	276.955.545
JUNIO	196.796.982	199.931.649	144.152.759	167.312.721	199.840.262	174.577.415
JULIO	154.895.393	113.707.505	112.539.504	168.058.062	235.756.990	232.344.791
AGOSTO	201.022.372	182.843.991	132.095.388	194.003.582	264.029.005	165.879.066
SEPTIEMBRE	223.583.242	471.114.927	255.093.526	295.845.125	321.657.909	385.182.389
OCTUBRE	341.633.634	482.097.248	344.227.917	309.405.508	391.618.013	468.382.598
NOVIEMBRE	310.105.925	471.949.403	270.190.797	359.449.199	297.942.883	445.253.158
DICIEMBRE	221.577.497	251.228.144	258.818.493	387.981.553	167.188.231	330.000.000
TOTAL	**2.844.365.840**	**3.323.261.983**	**2.828.051.567**	**3.324.936.022**	**3.383.075.130**	**3.901.509.969**
%	**15%**	**17%**	**14%**	**17%**	**17%**	**20%**

Nota: 2020*, meses proyectados de noviembre y diciembre 2020.
Fuente: Informes de Gestión FNC.

Con respecto a las cifras recaudadas el **año 2019** ha sido el año con mayor recaudo con una participación del **17,25%** con respecto al total recaudado durante el período 2015-2020, sin embargo, de acuerdo a las **proyecciones** realizadas por el administrador del FNC el **año 2020** se presenta como el año de mayor recaudo con una participación del **20%** con respecto al valor total.

Con respecto a los meses cabe resaltar que los meses con mayor recaudo corresponde a los meses de **Marzo** con un **recaudo equivalente** al **24%** y **Julio** con un **recaudo equivalente** al **23%** ya que coinciden plenamente con las fechas contempladas en el calendario agrícola del cultivo especialmente en el período de cosecha y posteriormente con el ejercicio de comercialización del producto. De igual manera, el mes con menos participación en el recaudo de la cuota de fomento es el mes de Agosto con una participación de solo el 15% con respecto al recaudo de los últimos 5 años, valor que corresponde al momento de producción del maíz en el país teniendo en cuenta que en dicho mes no presenta una comercialización activa del cultivo por ser un mes de transición entre siembra y cosecha del cultivo.

El Fondo Nacional Cerealista (FNC) encargado de diseñar, implementar, buscar y cofinanciar proyectos y actividades que garanticen el desarrollo y crecimiento óptimo del subsector maicero colombiano, mediante la investigación y desarrollo, la adaptación de nuevas tecnologías, asistencia técnica, promoción del consumo, la comercialización del caucho dentro y fuera del país, así como de programas y proyectos fitosanitarios y apoyo a mecanismos de comercialización que beneficien al sector en general en cada una de las etapas de la cadena de producción, con estos recursos ha desarrollado varios proyectos de inversión.

Detalle de los proyectos ejecutados por vigencia se presenta a continuación:

1.1.1 Vigencia 2015

El total de ingresos para el año 2015 fue por valor de $3.408.973, de los cuales $2.844.410 (83.4%) corresponde a recaudo por cuota de fomento; $80.278 (2.4%) corresponde a otros ingresos y $484.285 (14.2%) corresponde a superávit de vigencias anteriores.

La ejecución de los gastos para el año 2015 fue por valor de $2.809.520, de los cuales $2.419.712 (71.0%) corresponde a gastos de inversión y $389.808 (11.4%) corresponde a gastos de funcionamiento frente al gran total del presupuesto. La reserva para futuras inversiones y gastos fue por valor de $599.453 (17.6%).

Los proyectos de Inversión tuvieron una ejecución por valor de $2.419.712, distribuidos en los siguientes programas: 1.) Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología con recursos invertidos por valor de $1.657.456 (68.5%); 2.) Programa de Comercialización Difusión y Mercadeo con recursos invertidos por valor de $282.012 (11.7%) y 3.) Programa Recaudo Cuota y /o Control a la Evasión con recursos invertidos por valor de $480.243 (19.8%).

Entre los principales logros obtenidos para la vigencia 2015 se destacan los siguientes.

- Programa de Asistencia Técnica Integral en Cereales donde se identificaron las prácticas (variables) exitosas para los productores, se seleccionaron las mejores alternativas que contribuyen más eficientemente al cierre de brechas, generando mayor productividad y competitividad.

- Continuación en el proyecto de fomento del maíz en asocio con café mediante la entrega de las 17 toneladas de semilla de maíz hibrida. La Federación Nacional de Cafeteros realizo, como aporte al proyecto, la compra y entrega de 3 toneladas adicionales de semilla de maíz hibrida con el fin de fortalecer el trabajo realizado en el proyecto, con lo anterior, se sembraron 850 nuevas hectáreas de maíz en zona cafetera, para una productividad de unas 4.000 toneladas adicionales.

- Ajuste de la herramienta de diagnóstico Green Seeker y/o la LCC para evaluar el status del nitrógeno en 4.000 hectáreas de maíz para la aplicación de las cantidades precisas de nitrógeno.

- Obtención de versiones transgénicas de las líneas e híbridos promisorios del programa de maíz y la inscripción y registro de híbridos seleccionados ante el ICA para las principales regiones productoras de maíz en Colombia.

- Obtención de nuevas variedades de trigo para las regiones Altoandinas de Nariño, Cundinamarca y Boyacá. Los resultados determinaron que el genotipo promisorio L17 (FNC PROOVEDOR), presentó rendimientos superiores en un 16% y 24% superiores a los testigos FNC Galeras y FNC Fénix, respectivamente. El rendimiento medio de grano en el cultivo de trigo en suelo restaurado fue de 2.452,5 kg/ha incrementándose en promedio en 1.531,5 kg/ha respecto al suelo sin restauración, representando un incremento de rendimiento del 63%.

- Evaluación de los cambios climáticos en la región del Sinú Cordobés, permitiendo generar recomendaciones sobre épocas de siembra más adecuadas para la siembra de maíz en el departamento de Córdoba. Las hectáreas beneficiadas correspondieron a unas 20.000 hectáreas año y los beneficiados superarían las 1.000 productoras de maíz en el departamento.

1.1.2 Vigencia 2016

El total de ingresos para el año 2016 fue por valor de $4.067.195, de los cuales $3.323.262 (81.7%) corresponde a recaudo de la cuota de fomento, $144.480 (3.6%) corresponde a otros ingresos y $599.453 (14.7%) corresponde a superávit de vigencias anteriores.

La ejecución de los gastos para el año 2016 fue por valor de $3.241.827, de los cuales $2.788.496 (68.6%) corresponden a gastos de inversión y $453.331 (11.1%), corresponden a gastos de funcionamiento frente al gran total del presupuesto. La reserva para futuras inversiones y gastos fue por valor de $825.369 (20.3%).

Los proyectos de inversión tuvieron una ejecución por valor de $2.788.496, distribuidos en los siguientes programas: 1.) Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología con recursos invertidos por valor de $1.936.966 (69.5%); 2.) Programa de Comercialización Difusión y Mercadeo con recursos invertidos por valor de $352.039 (12.6%) y 3.) Programa Recaudo Cuota y /o Control a la Evasión con recursos invertidos por valor de $499.491 (17.9%)

Entre los principales logros obtenidos para la vigencia 2016 se destacan los siguientes:

- Obtención de recomendaciones precisas de nitrógeno al cultivo de maíz que contribuyeron al aumento de la productividad y a la reducción de costos de producción, monitoreando 4.000 hectáreas con el Green Seeker y/o la LCC.

- Fortalecimiento de la Plataforma SIRIA como una base de datos agronómicos y económicos para los productores de productores de cereales. Lo anterior permite la generación de recomendaciones específicas de BPA para el cultivo de los cereales cada región productora de los principales departamentos de Colombia.
- Se diseñó y desarrolló un modelo de capacitación para asistentes técnicos en gestión y manejo agronómico con la participación de 350 asistentes técnicos en maíz y cereales menores (trigo y cebada).

- Se sigue con el apoyo a la producción de maíz en zona cafetera con semilla híbrida para 850 nuevas hectáreas de maíz en zona cafetera, Lo anterior equivale a un ahorro por parte de los agricultores cafeteros de $2.800 millones de pesos y a la generación de ingresos adicionales por la venta del grano. El cultivo de maíz en asocio con café requiere en promedio de 50 jornales, es decir, el proyecto generó 42.500 jornales equivalentes a unos 175 empleos.

1.1.3 Vigencia 2017

El total de ingresos para el año 2017 fue por valor de $3.621.399, de los cuales $2.828.092 (78.1%) corresponde a recaudo de la cuota de fomento; $42.048 (1.2%) corresponde a otros ingresos y $751.260 (20.7%) corresponde a superávit de vigencias anteriores.

La ejecución de los gastos para el año 2017 fue por valor de $ 3.415.593, de los cuales $2.990.850 (82.6%) corresponde a gastos de inversión; y $424.743 (11.7%) corresponde a gastos de funcionamiento frente al gran total del presupuesto. La reserva para futuras inversiones y gastos fue por valor de $ 205.806 (5.7%).

Los proyectos de inversión tuvieron una ejecución por valor de $2.990.850, distribuidos en los siguientes programas: 1.) Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología con recursos invertidos por valor de $2.095.959 (70.1%); 2.) Programa de Comercialización Difusión y Mercadeo con recursos invertidos por valor de $374.253 (12.5%) y 3) Programa Recaudo Cuota y /o Control a la Evasión con recursos invertidos por valor de $520.638 (17.4%)

Entre los principales logros obtenidos para la vigencia 2017 se destacan los siguientes.

- El programa de Mejoramiento de maíces con tecnología transgénica avanzó satisfactoriamente, con base en los resultados finales y atendiendo a los resultados se han preseleccionado los híbridos HE FNC GALILEO 26-610 T, HE FNC GALILEO DE 34 T, HE FNC GALILEO 19-14T y el HE FNC TITANIO 33-14 T para solicitar al ICA su aceptación como nuevos cultivadores de maíz para la agricultura colombiana.

- El análisis de viabilidad técnica y económica de la rotación maíz y arroz buenos indicadores de productividad y económicos. En primer lugar, se observó que los rendimientos del maíz no son espacialmente consistentes, siendo su variación bastante significativa. El promedio del ejercicio fue muy bueno, pues se alcanzó una rentabilidad promedio de 27.8%, resaltando que en un caso se llegó hasta el 54,7% de rentabilidad, esto debido principalmente al rendimiento obtenido.
- Se realizó la entrega de 1.875 bolsas de 15.000 semillas de maíz adaptados a la zona cafetera, sembrando 850 hectáreas con materiales certificados de maíz para el asocio de maíz-café como plan de fomento al cultivo del maíz.

- En cuanto a Asistencia Técnica Integral, durante el año 2017, se establecieron 34 nodos en los dos semestres, se adelantaron actividades de asistencia técnica en 14 regionales, atendiendo a 520 agricultores quienes sembraron 2.040 hectáreas.

- Se realizó la entrega para el establecimiento de 1.000 bolsas de semilla de maíz hibrido por 60.000 semillas para el establecimiento de 1.000 hectáreas de cultivo en 6 municipios del departamento de Córdoba afectados por las inundaciones.

1.1.4 Vigencia 2018

El total de ingresos para el año 2018 fue por valor de $3.582.414, de los cuales $3.324.936 (92.8%) corresponde a recaudo de la cuota de fomento; $51.672 (1.4%) corresponde a otros ingresos y $205.806 (5.7%) corresponde a superávit de vigencias anteriores.

La ejecución de los gastos para el año 2018 fue por valor de $3.269.089, de los cuales $2.780.470 (77.6%) corresponde a gastos de inversión y $488.619 (13.6%) corresponde a gastos de funcionamiento frente al gran total del presupuesto. La reserva para futuras inversiones y gastos fue por valor de $ 313.325 (8.7%).

Los proyectos de inversión tuvieron una ejecución por valor de $2.780.470, distribuidos en los siguientes programas: 1.) Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología con recursos invertidos por valor de $1.823.465 (65.6%); 2.) Programa de Comercialización Difusión y Mercadeo con recursos invertidos por valor de $418.315 (15%) y 3) Programa Recaudo Cuota y /o Control a la Evasión con recursos invertidos por valor de $538.690 (19.4%).

Entre los principales logros obtenidos para la vigencia 2018 se destacan los siguientes:

- Mejoramiento de la productividad al aplicar las prácticas agronómicas que mayor impacto directo y positivo tienen sobre el aumento de la productividad de los cereales para el cierre de la brecha tecnológica entre los agricultores.

- Mediante el fortalecimiento de la Base de Datos de la Plataforma SIRIA, con la captura y tabulación de nueva información, se actualiza de manera permanente y continua la generación de recomendaciones específicas de BPA para el cultivo de los cereales cada región productora.

- Actualización del Plan de Fertilización Balanceada para el cultivo de Cereales, se generaron 12 recomendaciones con la dosis adecuada incluyendo macronutrientes, elementos secundarios y microelementos, para el uso eficiente de nitrógeno, potasio y zinc en el cultivo del maíz productoras.
- Se realizó la gestión para la adquisición y logística de transporte de 100 bolsas la semilla hasta los sitios de entrega para los damnificados por el invierno en el municipio de Cumaribo en Vichada. Se visitaron seis (6) comunidades y en cada sitio, se hizo entrega de la semilla, del insecticida biológico y se hicieron las capacitaciones mediante talleres que incluyeron los siguientes aspectos: la forma adecuada de realizar la siembra, mantenimiento del cultivo (desyerba, fertilización y manejo sanitario) y beneficio dependiendo su uso como seguridad alimentaria (consumo en fresco o en grano seco) o como forraje para ganado.

1.1.5 Vigencia 2019

El total de ingresos para el año 2019 fue por valor de $3.805.494, de los cuales $3.383.075 (88.9%) corresponde a recaudo de la cuota de fomento; $109.094 (2.9%) corresponde a otros ingresos y $313.325 (8.2%) a superávit de vigencias anteriores.

La ejecución de los gastos para el año 2019 fue por valor de $3.459.149, de los cuales $2.955.872 (77.7%) corresponden a gastos de inversión y $503.277 (13.2%) corresponde a gastos de funcionamiento frente al gran total del presupuesto. La reserva para futuras inversiones y gastos fue por valor de $346.345 (9.1%).

Los proyectos de inversión tuvieron una ejecución por valor de $2.955.872, distribuidos en los siguientes programas: 1.) Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología con recursos invertidos por valor de $1.825.584 (61.8%); 2.) Programa de Comercialización Difusión y Mercadeo con recursos invertidos por valor de $581.235 (19.7%) y 3.) Programa Recaudo Cuota y /o Control a la Evasión con recursos invertidos por valor de $549.053 (18.6%).

Entre los principales logros obtenidos para la vigencia 2019 se destacan los siguientes.

- El Programa de mejoramiento de maíces con tecnologia transgénica permitió el registro de 4 híbridos de maíz amarillo con tecnología: Galileo 8610T, Galileo DE 34T, Galileo 19-17 y Titanio 19-14T, con rendimiento superior a 7 ton/ha.

- Se ha fortalecido del convenio Fenalce-CIMMYT para el desarrollo de germoplasma en maíz de alto rendimiento y con tolerancia a factores abióticos (sequia e inundaciones) y a factores bióticos (tolerancia a enfermedades principalmente pudriciones de mazorca) en regiones productoras.

- Mediante el programa de Asistencia Técnica Integral, se determinaron los factores claves para la producción de cereales por zona agroecológica de producción. Se mejoró el conocimiento en los factores determinantes de rendimiento y en la importancia de la nutrición en 42%, se capacitaron 2.472 productores de la zona de influencia del proyecto y se dio asistencia técnica a 1.650 hectáreas.

- Se contribuyó al incremento de la productividad y competitividad del cultivo de maíz en altillanura, mediante la aplicación de prácticas de manejo adecuado de nutrientes y de suelos desarrolladas mediante la metodología de nutrición por sitio específico. Se capacitaron 36 Agricultores y se socializó con 30 asistentes los resultados obtenidos en campo.

1.1.6 Vigencia 2020 (Proyectado)

El total de ingresos para el año 2020, se estiman en $4.497.495, de los cuales $4.096.060 (91.1%) corresponden a recaudo de la cuota de fomento; $37.700 (0.8%) a otros ingresos y $363.734 (8.1%) a superávit de vigencias anteriores.

La ejecución de los gastos para el año 2020 se estima en $4.256.814, de los cuales $3.072.751 (72.2%) corresponden a gastos de inversión y $1.184.064 (27.8%) a gastos de funcionamiento frente al gran total del presupuesto. La reserva para futuras inversiones y gastos fue de $240.681 (5.4%).

Los proyectos de inversión se estiman en $3.072.751 distribuidos en los siguientes programas: 1.) Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología $2.147.189 (69.9%); y 2.) Programa de Apoyo a la Comercialización, Difusión y Mercadeo $925.562 (30.1%).

1.2 ANÁLISIS PRESUPUESTAL (2015-2020)

1.2.1 Ingresos.

A continuación, indicamos el detalle de los ingresos ejecutados en el Fondo de Fomento Cerealista en los años 2015 – 2020 (proyectado):

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL, INGRESOS CUOTA DE FOMENTO	**$ 19.799.834**	86,15%
SUPERAV. VIGENCIAS ANTERIORES	**$ 2.717.863**	11,83%
TOTAL, OTROS INGRESOS (Financiero e Intereses de Mora)	**$ 465.272**	2,02%
TOTAL, INGRESOS 2015-2020 (2020 Proyectado)	**$ 22.982.969**	**100%**

*Cifras en Miles.

1.2.2 Gastos.

A continuación, se representan los valores y porcentajes correspondientes a Gastos de Funcionamiento e Inversión dentro del total de Gastos ejecutados en el Fondo de Fomento Cerealista en los años 2015-2020 (proyectado):

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$ 3.443.842**	16,84%
TOTAL, DE INVERSIÓN	**$ 17.008.150**	83,16%
TOTAL, DE GASTOS 2015 – 2020 (proyectado)	**$ 20.451.993**	**100%**

*Cifras en Miles.

Como se observa, los Gastos de Inversión representan la mayor parte de la ejecución del presupuesto de Gastos, a continuación, se presenta detalle de los gastos de Funcionamiento e Inversión.

1.2.3 Gastos de Funcionamiento.

El siguiente es el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento (los cuales incluye cuota de administración y auditoria por año), frente al presupuesto total desde el año 2015 al año 2020 (Presupuesto proyectado 2020):

AÑO	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL PRESUPUESTO	% PARTICIPACION/ TOTAL DEL PRESUPUESTO
2015	$ 389.808	$ 3.408.973	11,43%
2016	$ 453.331	$ 4.067.195	11,15%
2017	$ 424.743	$ 3.621.399	11,73%
2018	$ 488.619	$ 3.582.414	13,64%
2019	$ 503.277	$ 3.805.494	13,23%
2020*	$ 1.184.064	$ 4.497.494	26,33%
	$ 3.443.842	**$ 22.982.969**	**14,98%**

*(2020 proyectado)
Nota: Cifras en Miles.

1.2.4 Programas de Inversión.

El siguiente cuadro indica la distribución de los diferentes programas de inversión presentados por el Fondo desde el año 2015 al año 2020 (Presupuesto proyectado 2020) y su correspondiente participación:

GASTOS DE INVERSION	TOTAL	% PARTICIPACION
INVESTIGACION Y TRANS DE TECNOLOGIA	$ 11.486.619	67,54%
COMERC. DIFUSIÓN Y MERCADEO FTO. CONS.	$ 2.933.416	17,25%
RECAUDO CUOTA Y/O CONTROL A LA EVASIÓN	$ 2.588.116	15,22%
TOTAL	**$ 17.008.150**	**100,00%**

*Cifras en miles

1.2.5 Comportamiento de ingresos, inversiones y gastos de los últimos años 2015-2020 (Presupuesto proyectado).

Año	Total Ingresos (Cuota Parafiscal, Intereses de Mora y Financieros)	Total Egresos (Funcionamiento e Inversión)	Excedente o Déficit del Año	Superávit Acumulado	Total Superávit Acumulado Para la Vigencia
2015	**$ 2.924.688**	**$ 2.809.520**	**$ 115.168**	**$ 484.285**	**$ 599.453**
2016	**$ 3.467.742**	**$ 3.241.827**	**$ 225.915**	**$ 599.453**	**$ 825.368**
Incremento 2016	$ 543.054	$ 432.307			
% Incremento o Reducción	18,57%	15,39%			
2017	**$ 2.870.139**	**$ 3.415.593**	**-$ 545.454**	**$ 751.260**	**$ 205.806**
Incremento 2017	-$ 597.603	$ 173.766			
% Incremento o Reducción	-17,23%	5,09%			
2018	**$ 3.376.608**	**$ 3.269.089**	**$ 107.519**	**$ 205.806**	**$ 313.325**
Incremento 2018	$ 506.469	-$ 146.504			
% Incremento o Reducción	17,65%	-4,29%			
2019	**$ 3.492.169**	**$ 3.459.149**	**$ 33.020**	**$ 313.325**	**$ 346.345**
Incremento 2019	$ 115.561	$ 190.060			
% Incremento o Reducción	3,42%	5,81%			
2020*	**$ 4.133.760**	**$ 4.256.814**	**-$ 123.054**	**$ 363.734**	**$ 240.680**
Incremento 2020	$ 641.591	$ 797.665			
% Incremento o Reducción	18,37%	23,06%			

*(2020 proyectado).

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – Bases MADR

Nota: Cifras en miles.

De acuerdo con el análisis realizado a los ingresos y egresos presentados por el Fondo desde el año 2015 hasta la proyección del presupuesto 2020, se observa que el presupuesto de ingresos ha aumentado en promedio del 8.2% en los 5 años; asimismo, el presupuesto de gastos presenta en promedio un aumento del 9 %. Lo que permitió cubrir los mayores gastos frente a los ingresos presentados en las vigencias 2017 y 2020 (proyectado) fue el Superávit de Vigencias Anteriores.

El comportamiento de los ingresos de cuota parafiscal refleja un aumento desde el año 2019 al presupuesto proyectado 2020 del 18.4%, dado que para la vigencia 2019 el recaudo fue de $3.492.169 y para el año 2020 de acuerdo con lo presupuesto será de $4.133.760. Es importante resaltar de acuerdo a lo informado por el Fondo que, del comportamiento de recaudo en los últimos 5 años, el 2019 tiene la mayor participación con un 22% del total de lo recaudado desde 2015 al 2019.

Estas son algunas de las principales explicaciones de las variaciones presentadas entre las vigencias 2018 y 2019:

- El sector cerealista colombiano sembró 395.894 hectáreas de maíz en el año 2019, de las cuales 212.337 hectáreas correspondieron a de maíz tecnificado y 183.557 a maíz tradicional. Respecto al año 2018, las áreas sembradas se mantuvieron relativamente estables, aun cuando en el primer semestre del año sufrieron una importante caída.

Sin embargo, la producción se incrementó en un 5%, es decir, cerca de 72.000 toneladas más de producto nacional se cosecharon en el año 2019, respecto al 2018.

- La producción total de maíz amarillo en 2019 fue de 1.009.687 toneladas, cerca de 3% mayor que en 2018.
- El maíz blanco tuvo un importante incremento del 8% en el 2019 respecto al 2018. En todo el país se produjeron 587.148 t frente a 542.336 t en 2018.
- Se presentaron novedades a nivel de agricultores en el departamento del Meta que para el 2019 rotaron el cultivo de maíz por palma.
- Durante el año 2019 con la labor realizada en campo del equipo de recaudo se adelantó el proceso para el ingreso de nuevos recaudadores, el cual arrojo un resultado de 94 nuevos recaudadores de la cuota de Fomento Cerealista, con un valor de $479.441.562 y un 14% de participación sobre el recaudo total.

Por otra parte, de acuerdo el presupuesto proyectado 2020, el superávit de vigencias anteriores para la vigencia 2020 presenta un aumento del 16.1%, pasando de $313.325 en el año 2019 a $363.734 en el año 2020 lo que indica una diferencia correspondiente a $50.409.

Por todo lo anterior, el presupuesto de ingresos presenta un aumento del 18.4% frente al presupuesto de la vigencia 2019. En cuanto al concepto de gastos, como lo indica el Fondo, se presenta un aumento del 23.1%, explicada por un aumento de los ingresos.

Para el año 2021 se proyecta un presupuesto para la vigencia entre enero 1 y el 31 de Diciembre del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle.

INGRESOS	
INGRESOS OPERACIONALES	**$4.049.563.397**
Cuota de Fomento	$4.012.563.397
Intereses Mora Cuota de Fomento	$37.000.000
VIG. ANTERIORES	**$620.093.138**
Recursos Cuota Vigencia Anterior	$120.000.000
Superávit Vig. Anterior	$500.093.138
ING. NO OPERACIONALES	**$750.140**
Ingresos Financieros	$750.140
TOTAL PREPTO INGRESOS	**$4.670.406.675**

Fuente: Fondo Nacional Cerealista.

2 INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA.

El Fondo cuenta con una Auditoría Interna, que se encuentra regulada bajo lo establecido en el Capítulo I Artículos 1 al 4 del Decreto 2025 de 1996, En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

Los Auditores que evaluaron el accionar del Fondo durante las vigencias 2015 al 2019 fueron los siguientes:

Vigencia 2015 – Firma Auditora: Auditores y Contadores Asociados Acero S.A.S. con NIT 900.485.136-9 y en representación de José Antonio Acero Aldana -, quien emitió la siguiente calificación para la vigencia mencionada:

"*…Por lo anterior, considero que las cifras del Balance General como el Estado de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2015, son razonables y consistentes con las operaciones que realizó el Administrador en el año las cuales fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad...*"

Vigencia 2016 - – Firma Auditora: Auditores y Contadores Asociados Acero S.A.S. con NIT 900.485.136-9 y en representación de José Antonio Acero Aldana -, quien emitió la siguiente calificación para la vigencia mencionada:
"*…Por lo anterior, considero que las cifras del Balance General como el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016, son razonables y consistentes con las operaciones que realizó el Administrador en el 2016, y fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad…*"

Vigencia 2017 - – Firma Auditora: Auditores y Contadores Asociados Acero S.A.S. con NIT 900.485.136-9 y en representación de José Antonio Acero Aldana -, quien emitió la siguiente calificación para la vigencia mencionada:

"...Por lo anterior, considero que las cifras del Balance General como el Estado de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2017, son razonables y consistentes con las operaciones que realizó el Administrador en el 2017, y fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad…".

Vigencia 2018 - – Firma Auditora: Auditores y Contadores Asociados Acero S.A.S. con NIT 900.485.136-9 y en representación de José Antonio Acero Aldana -, quien emitió la siguiente calificación para la vigencia mencionada:

"*…Por lo anterior, considero que las cifras del Estado de la Situación Financiera como el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, son razonables y consistentes con las operaciones que se realizaron con los recursos del fondo de fomento de la vigencia del 2018, y que fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad...".*

Vigencia 2019 - – Firma Auditora: Auditores y Contadores Asociados Acero S.A.S. con NIT 900.485.136-9 y en representación de José Antonio Acero Aldana -, quien emitió la siguiente calificación para la vigencia mencionada:

"...Por lo anterior, considero que las cifras del Estado de la Situación Financiera como el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, son razonables y consistentes con las operaciones que se realizaron con los recursos del fondo de fomento de la vigencia del 2019, y que fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad...".

Cabe mencionar que, por políticas de transparencia y calidad, en el mes de marzo, se realiza una evaluación sobre el desempeño de la firma auditora y se abre proceso para selección de esta. Para la vigencia 2020, la firma Auditores y Contadores Asociados Acero S.A.S, que venía auditando al Fondo no se presentó en el proceso abierto por este. En el proceso realizado quedo seleccionada Intergroup Auditores & Asociados S.A.S.

Vigencia 2020 (I SEMESTRE) - Firma Auditora: Intergroup Auditores & Asociados S.A.S. con NIT 900.266.197-9 y en representación de Dagoberto Chávez Lizcano -, quien emitió la siguiente certificación para la vigencia mencionada:

"…Los Estados Financieros a 30 de junio de 2020, de los Fondos de Fomento de Cereales Y Leguminosas, que administra el Fondo Nacional de Cereales y Leguminosas – FENALCE, que comprende el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2020, el cual se presentó comparado con el de 2019, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio neto y el Estado de Flujos de efectivo por los años terminados al 30 de junio 2020 y 2019, así como las notas explicativas de los estados financieros y un resumen de las políticas contables significativas. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, certificados, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación Financiera, de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas al 30 de junio de 2020, así como los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, Leyes 67 de 1983, 114 de 1994, Decreto 1071 de 2015, entre otros, y disposiciones vigentes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural..".

3 INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

A continuación, se indica la opinión de la CGR para las vigencias auditadas de acuerdo a la fecha correspondiente de este informe:

"…Año 2014-2015: En la auditoría realizada por la Contraloría General de la Republica para la vigencia 2015 y 2016, esta entidad concluyo lo siguiente "…*Como resultado de la auditoria adelantada por la Contraloría General de la Republica se constituyeron (29) hallazgos Administrativos de los cuales uno tenía un (1) beneficio de Auditoría por $50 millones, y cinco (5) hallazgos presentaban posible alcance Disciplinario*"

Fenalce como entidad administradora estableció un Plan de Mejoramiento, el cual se cumplió en su totalidad y según certificación de la Auditoría Interna a 31 de diciembre de 2019, los veintinueve (29) hallazgos fueron corregidos con las acciones suscritas por el Ente Administrador; por lo anterior, el Plan de Mejoramiento se cumplió al 100%.

Vigencias 2017-2018: En la auditoría realizada por la Contraloría General de la República para las vigencias 2017 y 2018, la entidad constituyo (13) hallazgos; de los cuales (12) hallazgos son administrativos, (1) tiene presunta connotación fiscal, (1) con presunta connotación penal y (1) con presunta connotación disciplinaria. Así mismo, para (1) hallazgo se adelantará investigación preliminar

FENALCE, en su calidad de administrador del Fondo de Fomento Cerealista, suscribió el 29 de enero de 2020 a través de SIRECI el Plan de Mejoramiento con las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR.

4 SEGUIMIENTO ACTUAL.

La Contraloría General de la República en su labor constitucional de ejercer control fiscal a los recursos públicos de nivel nacional , consagrada en la Constitución Política de Colombia en el artículo 267 , realiza el control fiscal al FNC, es decir que vigila que el gasto corresponda con lo aprobado por el Comité Directivo y evalúa la gestión presupuestal, administrativa y técnica, mediante auditorías a los administradores de los fondos parafiscales y suscribe con ellos planes de mejoramiento, si hay lugar.

A continuación, se indica la opinión de la CGR para las vigencias auditadas de acuerdo con las fechas correspondientes de este informe:

Vigencias 2017-2018: En la auditoría realizada por la Contraloría General de la República para las vigencias 2017 y 2018, la entidad constituyo (16) hallazgos; de los cuales (12) hallazgos son administrativos, (1) tiene presunta connotación fiscal, (1) con presunta connotación penal y (1) con presunta connotación disciplinaria. Así mismo, para (1) hallazgo se adelantará investigación preliminar

FENALCE, en su calidad de administrador del Fondo Nacional Cerealista, suscribió el 29 de enero de 2020 a través de SIRECI el Plan de Mejoramiento con las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR.

A continuación, se relaciona el Plan de Mejoramiento propuesto por el Administrador del Fondo Fríjol Soya para subsanar los hallazgos de acuerdo con lo expuesto por la Contraloría General de la república para los Fondos Nacional Cerealista, Fondo Leguminosas y Fondo Fríjol Soya.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE PARCIAL	% AVANCE
HALLAZGO No. 1 - Seguimiento a la información presentada por los recaudadores. (A)	Las anteriores inconsistencias, obedecen a que la Coordinación de Recaudo en el nivel central, carece de un procedimiento específico para el control de recaudo, que establezca la consolidación, seguimiento y control de las actas de visitas realizadas por los asesores de recaudo, así como el análisis de la información suministrada por los recaudadores. Con este hecho se incumplen las obligaciones de FENALCE, de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal, lo que conlleva a un inadecuado control de la contribución parafiscal de los fondos de Cereales, Leguminosas y Frijol Soya.	Fortalecer control desde nivel central y seguimiento de actas de visita mediante procedimiento a diseñar.	Procedimiento y nuevas variables implementadas en el sistema de información para el control de recaudo (SICR), para un mejor control y seguimiento de la información presentada por los recaudadores en las Actas de Visita, por lo tanto el hallazgo queda subsanado.	100%

HALLAZGO No. 2 - Registro de los Recaudadores (A)	Las anteriores inconsistencias evidencian que no se está cumpliendo con el registro del recaudo de acuerdo con lo establecido la normatividad aplicable 1592 de 1994, 1071 de 2015 y las obligaciones establecidas en el manual de procedimiento de recaudo y los contratos de administración), situación que obedece a falta de asesoramiento por parte de los asesores de recaudo sobre los procedimientos para el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos y así mismo tener un control oportuno de los ingresos por concepto de las diferentes cuotas de fomento del Fondo de Leguminosas, Cereales y Frijol Soya, lo que genera incertidumbre en el registro de la información reportada por los recaudadores.	Capacitar y ejercitar periódicamente a los Recaudadores sobre el diligenciamiento de los formatos.	Se realizó el primer taller estratégico con los Asesores de Recaudo donde se retroalimentaron a los consultores de recaudo de los procedimientos, formatos, aplicación y ejecución, con el fin de replicar, transmitir, instruir, enseñar y capacitar constantemente a los recaudadores sobre el correcto procedimiento del reporte y pago de las cuotas de fomento, adicionalmente se hacen constantemente reuniones virtuales de seguimiento con el fin de controlar, mejorar y aplicar nuevas estrategias en el Dpto de Recaudo para que los recaudadores cumplan con el procedimiento estricto. Se elaboraron y divulgaron cartillas a los recaudadores con el proceso de recaudo de las cuotas de fomento, al igual que en la pagina de la federación http://fenalce.org/alfa/pg.php?pa=29 encuentran el proceso y normatividad, por lo tanto el hallazgo queda subsanado.	100%
HALLAZGO No. 3 - Intereses de mora por la no transferencia de recursos (A)	Lo anterior, obedece al incumplimiento de las exigencias legales y la inexistencia de un procedimiento interno de FENALCE para la liquidación de intereses; aunado lo anterior, a la falta de consolidación de las actas de visitas de los asesores de recaudo, por parte de la coordinación, y a debilidades en las visitas realizadas por los asesores de recaudo, relacionadas con las tareas asignadas en la verificación de la oportunidad en la transferencia del recaudo.	Hacer procedimiento para liquidacion de intereses	Procedimiento elaborado e implementado, por lo tanto el hallazgo queda subsanado.	100%
HALLAZGO No. 4 - Liquidación de cuotas (A)	Lo anterior, obedece a la falta de seguimiento por parte del área de recaudo de FENALCE, situación que conlleva al incumplimiento de las obligaciones de FENALCE establecidas en los contratos de administración y el decreto 1071 de 2015 en lo referente a la correcta	Capacitar y ejercitar periódicamente a los Recaudadores sobre la liquidacion de la cuota de fomento.	Se realizó cartilla actualizada del proceso y reporte del recaudo de las cuotas de fomento la cual se da a conocer y se provee a todos los recaudadores en las respectivas visitas, en las reuniones y capacitaciones a nivel general, y durante toda la vigencia, se esta en constante comunicación por diferentes medios con los recaudadores y se retroalimentan si se presentan novedades, adicionalmente se hacen constantemente reuniones virtuales de seguimiento con el fin de controlar, mejorar y aplicar nuevas estrategias en el Dpto de Recaudo para que los recaudadores cumplan con el procedimiento estricto. al igual que en la pagina de la federación http://fenalce.org/alfa/pg.php?pa=29 encuentran el proceso y normatividad, por lo tanto este hallazgo queda subsanado.	100%
HALLAZGO No. 5 – Consignación Cuota Parafiscal Fondo Nacional Cerealista por parte de los recaudadores (A) (F1) (P1)	La anterior situación se debe, al incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.10.3.1.4, situación que afecta la gestión del fondo para cumplir con su misión debido a la falta de recursos y es una apropiación indebida de recursos parafiscales constituyéndose en un presunto daño al patrimonio público con incidencia fiscal por valor de Cincuenta y Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis pesos M/Cte. ($52.094.616) y con incidencia penal.	Realizar la denuncia penal respectiva	Se realizó la etapa de recolección de pruebas para completar la carpeta del expediente y proceder a radicar en la FGN. La FGN, ha citado al Repesentante Legal para interogatorio sobre este hallazgo. El dia 23 de Junio de 2020, en las instalaciones de la Fiscalia General de la Nación, se realizó interrogatoria al Gerente General de FENALCE, en compañía de la Dra. Alejandra Maria Torres Bazurto (Asesora Juridica de FENALCE), donde se declaró cual es el proceso de pago de la cuota parafiscal de los Fondos y cuales son los mecanismos que cumple FENALCE como administradora de los fondos parafiscales para el cobro de la cuota. Se envió carpeta a la DIAN, carpeta de este proceso para que esta entidad certifique la deuda y emita conformidad y asi proceder a instaurar el Denuncio Penal.	50%

HALLAZGO No. 6 – Consignación Cuota Parafiscal Fondo Frijol Soya por parte de los recaudadores (A) (F2) (P2)	La anterior situación se debe, al incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.10.3.1.4, situación que afecta la gestión del fondo para cumplir con su misión debido a la falta de recursos y es una apropiación indebida de recursos parafiscales constituyéndose en un presunto daño al patrimonio público con incidencia fiscal por valor de Once Millones Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho pesos M/cte. ($11.057.768) y con incidencia penal	Hcer la denuncia penal respectiva	Se realizó la etapa de recolección de pruebas para completar la carpeta del expediente y proceder a radicar en la FGN. La FGN, ha citado al Repesentante Legal para interogatorio sobre este hallazgo. El dia 23 de Junio de 2020, en las instalaciones de la Fiscalia General de la Nación, se realizó interrogatoria al Gerente General de FENALCE, en compañía de la Dra. Alejandra Maria Torres Bazurto (Asesora Juridica de FENALCE), donde se declaró cual es el proceso de pago de la cuota parafiscal de los Fondos y cuales son los mecanismos que cumple FENALCE como administradora de los fondos parafiscales para el cobro de la cuota. Se envió carpeta a la DIAN, carpeta de este proceso para que esta entidad certifique la deuda y emita conformidad y asi proceder a instaurar el Denuncio Penal.	50%
HALLAZGO No. 7 – Auditoría Interna Fondo Nacional de Cereales y Fondo Nacional de Leguminosas (I.P. 1)	Lo anterior, se deriva de la ausencia de procedimientos que permitan al ente administrador verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y por la ausencia de mecanismos de control y seguimiento por parte de la Comisión de Fomento Cerealista y de Leguminosas, para garantizar la verificación de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, por parte de la Auditoría Interna.	Esperar resultado de la indagacion preliminar	La Auditoría Interna no acepta el hallazgo, el día 27 de julio se recibió de la CGR el comunicado dando Apertura a la indagación preliminar por los $156.961.089, el día 3 de agosto Fenalce da respuesta al requerimiento a la profesional Angie Camila Arévalo Donoso, funcionaria adscrita a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario de la CGR. El día 6 de noviembre, se realiza reunión virtual con la profesional de la CGR y mediante oficio del 11 de noviembre se remite informción adicional solicitada por la CGR.	70%
HALLAZGO No. 8 – Auditoría Interna Fondo Nacional de Frijol Soya (I.P. 2)	Lo anterior, se deriva de la ausencia de mecanismos de control y seguimiento de la Comisión de Fomento Cerealista y Leguminosas para garantizar la verificación de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, por parte de la Auditoría Interna.	Esperar resultado de la indagacion preliminar	La Auditoría Interna no acepta el hallazgo, el día 29 de septiembre se recibió de la CGR el comunicado dando Apertura a la indagación preliminar por los $13.668.127, el día 5 de octubre Fenalce da respuesta al requerimiento a la profesional Angie Camila Arévalo Donoso, funcionaria adscrita a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario de la CGR. El día 6 de noviembre, se realiza reunión virtual con la profesional de la CGR y mediante oficio del 11 de noviembre se remite información adicional solicitada por la CGR.	70%
HALLAZGO No. 9 - Rubro presupuestal Gastos de Funcionamiento-arriendos (A)	La CGR reitera que La situación se genera por la ausencia de mecanismos de control interno para garantizar niveles de autorización y validación de los gastos generales imputables a los fondos parafiscales; ausencia de políticas internas para el debido reconocimiento de gastos, soporte de los registros contables y presupuestales, y ausencia de criterios respecto a la asignación porcentual del gasto a cada fondo parafiscal.	Relacionar en forma escrita los documentos que soportan la autorizacio n dada para el arriendo	En el cobro de arriendo se relacionan las autorización por parte de la Comsión de Fomento que se encuentra en acuerdos presupuestales firmados y actas de aprobación, por lo tanto el hallazgo queda subsanado.	100%
HALLAZGO No. 10 - Rubro presupuestal Gastos de Inversión - aseo vigilancia y servicios públicos (A)	La CGR reitera que La situación se genera por la ausencia de mecanismos de control interno para garantizar niveles de autorización y validación de los gastos generales imputables a los fondos parafiscales; ausencia de políticas internas para el debido reconocimiento de gastos, soporte de los registros contables y presupuestales, y ausencia de criterios respecto a la asignación	Gestionar ante la empresa de vigilacia que facture de manera independie nte por cada fondo.	Se adjunta a los cobros la factura de la empresa de vigilancia y en el cobro se realciona los acuerdos presupuestales y actas de aprobación por parte de la Comsión de Fomento, por lo tanto el hallazgo queda subsanado.	100%

	porcentual del gasto a cada fondo parafiscal.			
HALLAZGO No. 11 - Gastos de Inversión - Servicios Personales (A)	La situación se genera por la ausencia de mecanismos de control interno para garantizar niveles de autorización y validación de los gastos de personal imputables a funcionamiento o a inversión a través de los proyectos ejecutados por los fondos parafiscales, aunado a la ausencia de políticas internas y/o ausencia de criterios claros respecto a la asignación porcentual del gasto a cada fondo parafiscal y al interior de estos a cada programo y/o proyecto.	Reclasificar para el 2020 los servicios personales de recaudo de acuerdo a la resolucion 09554 del MADR como gastos de administracion del recaudo	Para la vigencia 2020 el recaudo de cuota de fomento se registra como gastos de administración del recaudo de acuerdo a la resolución 9554 de 2000 del MADR, por lo tanto el hallazgo queda subsanado.	100%
HALLAZGO No. 12 - Política de semillas para los Fondos de Fomento (A)	Si bien se informa de acciones adelantadas por FENALCE ante la Comisión de Fomento y MADR, sin respuesta para superar la deficiencia, no se tiene reglamentación interna para el control y seguimiento de los recursos invertidos en función de obtener esos productos. No se evidenció un inventario de productos FNC, FNL o FNS ni revelación de su condición actual de tenencia, desarrollo, comercialización etc. La observación se mantiene con connotación administrativa con el propósito de efectuar seguimiento al resultado de su gestión a través de un plan de mejoramiento.	Implementar en el informe de gestion anual una relación del material experimental y cantidad de semilla que se genere con recursos del fondo.	Esta en proceso de elaboración del procedimiento y diseño del formato de inventario. En el Informe de Gestión, en Proyectos de Mejoramiento Genético, se relacionan las actividades relacionadas con la evaluación y selección de cultivares para pruebas de evaluación agronómica, evaluación y selección de cultuvares incluidos en las pruebas de evaluación agronómica y la aprobación y registro de cultivares ante el ICA, dando cumplimiento al requerimiento.	100%
HALLAZGO No. 13 - Presencia institucional y asistencia a productores depart amento de Antioquia (A)	Esta situación es causada por la pérdida de presencia institucional en la región y dificulta atender los requerimientos y necesidades de los productores, con la consecuente reducción de la cobertura y del acompañamiento, generando, además, incumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 101 de 1993, referidos a la representatividad nacional por parte de la entidad gremial que administra las contribuciones parafiscales y a la inversión de los recursos, respectivamente.	Mantener la presencia de un técnico al servicio de los productores de la región y un consultor de recaudo.	Se mantiene en nómina de un Ingeniero Agronómo y un Consultor de Recaudo. Se formuló un Plan de trabajo con base en los programas y proyectos de los Fondos Parafiscales para mejorar la atención de los productores en el Departamento de Antioquia. Plan de seguimiento a programas y proyectos para verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento. Por lo tanto el hallazgo queda subsanado, sujeto a verificación del seguimiento.	100%
HALLAZGO No. 14 - Uso de agroquímicos en ensayos de investigación (Antioquia) (A)	Esta situación, que contraviene los postulados de las Buenas Prácticas Agrícolas -BPA- y el trabajo que, en este tema, se viene desarrollando en el Fondo Nacional de Leguminosas FNL, se origina por el incumplimiento de lo establecido en las mencionadas Resoluciones 384 y 030021, al igual que por deficiencias en el seguimiento que debe realizarse, desde la Coordinación Técnica, a la ejecución de los ensayos de investigación.	Implementar como BPA en frijol, que en los proyectos a ejecutar solo se recomienden y usen los agroinsumos que contempla el Registro Nacional PQUA - SERP 2019 del ICA. Realizar seguimiento trimestral	Se iniciaron acciones de manera inmediata encaminadas a solucionar el hallazgo. Las acciones tomadas fueron: a. En los Lineamientos Generales de la Direcciòn para el manejo de esnsayos de campo, dar cumplimiento obligatorio a las dispociones relacionadas con el uso de insumos agrìcolas. b. En los Protocolos de manejo de ensayos de campo de los años 2019 y 2020 se hace ènfasis en el uso de insumos agrìcolas de acuerdo a la reglamentaciòn del ICA, el uso de BPA y el Manejo Seguro de plaguicidas. c. Se difundieron entre los Ingenieros Agrònomos Regionales el Registro Nacionales PQUA de Insumos del ICA actualizada a septiembre 17 de 2019 en el que se describe el plaguicida, la plaga que controla y el cultivo objetivo. Tambièn se enviò la Guia Ambiental para los cultivos de cereales y leguminosas.	100%

		a los libros de campo y a los informes técnicos de avance.	d. Se realiza seguimiento a informes mensuales y libros de campo diligenciados por los ingenieros regionales para verificar el uso de plaguicidas recomedados para el cultivo y la plaga. Este porcedimiento es constante en adelante. Despues de aplicar las medidas preventivas y correctivas enunciadas, se viene haciendo seguimiento a los informes mensuales y libros de campo para comprobar el cumplimiento del manejo de plaguicidas por parte de los Ingenieros Extensionistas en las regiones. El hallazgo queda subsanado.	
HALLAZGO No. 15 -Uso de semillas- (A)	Esta situación es ocasionada por la dificultad que tienen los agricultores para disponer de buenas semillas, lo cual puede aumentar los potenciales riesgos fitosanitarios por la presencia recurrente de plagas y/o de enfermedades que se transmiten por esta vía.	Estudiar mecanismos para mejorar la oferta de semillas de calidad de frijol en la region.	Se mantiene trabajo coordinado con CIAT y Harvest Plus para mantener la oferta de variedades mejoradas. Dentro del proyecto de gestión empresarial para productores de fríjol, se esta capacitando a los productores participantes en actividads de extensión rural para la producción y beneficio de semillas de calidad a nivel de la finca. Se mantienen contactos de coordinación con CIAT y Harvest Plus, para el manejo de nuevos cultivares de fríjol y capacitación para la producción de semillas de buena calidad a nivel de fincas. El hallazgo queda subsanado.	100%
HALLAZGO No. 16 – Visitas Auditoría Interna (A) (D1)	La anterior situación obedece al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de auditoría interna en los Fondos de Leguminosas, Cereales y Frijol Soya, así como lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, y a la falta de seguimiento por parte del órgano máximo de dirección de los fondos parafiscales administrados por FENALCE, en su calidad de interventor del contrato de auditoría, colocando en riesgos el adecuado recaudo e inversión de los recursos parafiscales administrados por FENALCE.	Consultar ante la comisión quien debe tener la calidad de interventor del contrato de Auditoria Interna de los fondos. Solicitar que el Auditor en adelante soporte su labor con Actas de visitas independientes.	La Auditoría Interna elabora sus propios papeles de trabajo independiente a la de los funcionarios de los Fondos, a su vez elabora sus propios informes sobre las visitas de seguimiento realizadas a los Recaudadores y Proyectos de Inversión. Dentro del contrato firmado con la Auditoría Interna, se delegó al Representante Legal del Ente Administrador como interventor para los efectos de seguimiento a los compromisos de la Auditoria Interna. A partir del presente año (2020) se continuó haciendo una sola Acta de Visita por visita a cada Recaudador o Comerciante presunto recaudador, pero se cambió la redacción. Ahora no se dice: “Se hace visita al Recaudador en compañía del Auditor Interno …. Si no se dice: Con la participación del Auditor Interno …, se hace visita al recaudador para verificar la debida liquidación y pago de la cuota de fomento…	75%

De acuerdo a los planes de mejoramiento expuestos anteriormente de un total de Dieciseis (16) Hallazgos por parte de la Contraloría General de la República, Diez (10) se han cumplido al 100%, dos (2) al 50%, tres (3) al 70% y uno (1) al 75% por parte del Administrador de los Fondos Nacional Cerealista, Fondo Nacional de Leguminosas y Fondo Nacional de Fríjol Soya. Dichos avances se encuentran establecidos en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECi de la Contraloría General de la República.

5 JUSTIFICACIÓN PLAZO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL CEREALISTA.

La Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

En concordancia con lo anterior y mediante la Ley 51 de 1966, donde se establece una cuota de fomento para el cultivo de cereales - en adelante FNC - el decreto 530 de 1967 Por el cual se reglamenta la Ley 51 de 1966, manifiesta entiéndase los productos incluidos como cereales: trigo, maíz, cebada, sorgo, mijo (millo), avena, centeno y demás cereales menores, excepto el arroz, así como establece la obligatoriedad del recaudo a las personas naturales o jurídicas que se beneficien tanto en producción como transformación de cereales de producción nacional, y el Ministerio de Agricultura vigilará y exigirá a las entidades recaudadoras la exactitud del recaudo y las remesas de las Cuotas de Fomento Cerealista.

A propósito de la Ley 51 del 18 de agosto de 1966 en su artículo 4 expresa lo siguiente:

> ***Artículo 4:*** *El gobierno nacional contratará con la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, la inversión de los fondos recaudados en razón de lo dispuesto en la presente ley, con destino al incremento de la agricultura en el ramo de los mentados productos.*

Así mismo, mediante el decreto 530 de 1967, la cual reglamente la Ley 51 de 1966 afirma lo siguiente en cuanto a la administración del Fondo Nacional Cerealista:

> ***Artículo 11:*** *En el contrato que se celebre entre el Ministerio de Agricultura y la federación nacional de Cultivadores de Cereales, se establecerá un Consejo de Fomento Cerealista, encargado de la apropiación, orientación y vigilancia de todos los programas que la Federación realice con los recursos provenientes de la Cuota de Fomento Cerealista.*

De acuerdo a lo señalado anteriormente, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales señala las razones técnicas para recomendar que el plazo del contrato con el administrador del Fondo Nacional Cerealista sea de dos años. Toda vez que es necesario señalar que el objetivo del fondo es ser un instrumento efectivo para el desarrollo del subsector cerealista en el territorio nacional. El tiempo señalado permitirá adelantar la planeación y ejecución de proyectos de inversión de más largo plazo, la cual es una necesidad, particularmente en los proyectos de investigación y mejoramiento de variedades de maíz, así como la transferencia de tecnología al productor, acciones que permitirán disminuir costos de producción, aumentar rendimientos por hectárea y obtener semillas de alta calidad resistentes a cambio

climático, plagas y enfermedades propias del cultivo y de la zona de producción correspondiente a la región agroclimática donde se localiza.

De igual manera, también se consideran aspectos institucionales que hacen razonable este plazo. El estudio de representatividad para el subsector cerealista examinó 86 organizaciones sin ánimo de lucro válidas para el estudio de las cuales 72 presentaban en su objeto social el fomento del subsector cerealista y de estas solo la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya- FENALCE actúa en el ámbito nacional, mientras que las demás en su mayoría, tienen cobertura regional o municipal. Lo anterior, deja en evidencia que en el mediano plazo difícilmente se va a contar con otra organización del sector en el país con la representatividad, estructura democrática, experiencia e idoneidad para la administración del FNC, ratificándose nuevamente la necesidad de dicho plazo para que, en el entretanto de la ejecución contractual, se promuevan aquellas que tienen cobertura regional o municipal, se integren al ecosistema y logren tener un alcance e injerencia nacional.

6 MECANISMOS DE CONTROL AL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL CEREALISTA

A continuación, se describen los mecanismos de control existente al interior del FNC y a su vez al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aunado a lo anterior, en aplicación de procedimientos de mejora continua a los controles existentes, se proponen mecanismos de control adicionales que desde la Dirección se han evidenciado e identificado podrían favorecer la eficiente gestión al seguimiento y consecuente control de estos recursos parafiscales.

6.1 Mecanismos de Control Vigentes

6.1.1 Comité Directivo del Fondo Nacional Cerealista

El órgano rector del Fondo de Fomento Cerealista es la Comisión de Fomento Cerealista, dicha comisión está integrada por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien la preside, El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, Tres (3) miembros elegidos por la Junta Directiva de FENALCE, Un (1) representante de los cultivadores de leguminosas elegido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o, en su defecto, un (1) representante de FENALCE que sea cultivador de cereales.

La Comisión de Fomento Cerealista tiene las siguientes funciones.

- Aprobar el plan de inversiones y gastos de que trata la Ley 67 de 1983.
- Determinar los gastos administrativos que, para el cumplimiento de los objetivos legales, le corresponde asumir al Fondo durante cada vigencia.
- Revisar y aprobar los estados financieros que le presente FENALCE (entidad administradora).
- Establecer los límites dentro de los cuales el representante legal de la entidad administradora puede contratar sin autorización previa de la Comisión del Fondo.
- Autorizar los contratos o subcontratos que se deberán firmar con otras agremiaciones o cooperativas del subsector, propuestos por la entidad administradora o cualesquiera

de los miembros de la comisión, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos.
- Conformar Comités Asesores de acuerdo con las necesidades.
- Determinar los programas y proyectos estratégicos tanto de índole nacional, como regionales y subregionales, para lo cual, con el apoyo del comité asesor que, para el efecto conforme, evaluará y decidirá sobre las propuestas elaboradas por las respectivas organizaciones.
- Darse su propio reglamento

- Las demás que sean de su estricta competencia de acuerdo con los objetivos.

El comité directivo del FNC, realiza el seguimiento sobre los informes que presenta la entidad administradora y el informe de auditoría interna, lo cual se evidencia en las actas que se suscriben sobre las mismas.

6.1.2 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

El seguimiento y control se hace de acuerdo con el procedimiento PR-CAF-02 "Control Presupuestal, Técnico y Financiero de la Participación del Ministerio en los Fondos Parafiscales y de Estabilización de Precios Agrícolas y Forestales", el cual requiere para su desarrollo los siguientes documentos:

- Plan de Ingresos, Inversiones y Gastos Anual.
- Proyectos de Acuerdos de aprobación o modificación de presupuesto. Informes de Gestión del Administrador del Fondo.
- Informes de Auditoría Interna.
- Contratos de administración.

Con estos documentos se realizan las siguientes actividades: Revisar el Plan, los Acuerdos y los proyectos de inversión y emitir conceptos.

Si el plan de ingresos, inversiones y gastos, los acuerdos y los proyectos de inversión requieren ajustes, se solicita al administrador hacer las correcciones correspondientes y, con su revisión y aprobación, se emiten los conceptos técnico y presupuestal.

- Realizar control presupuestal y financiero al Plan de inversiones y Gastos aprobado por el Comité Directivo. Implica revisar los acuerdos y la actualización de la base de datos de cada Fondo Parafiscal.

- Revisar y emitir concepto técnico y presupuestal sobre los proyectos de acuerdos de modificaciones al plan de ingresos, inversiones y gastos, presentadas por el administrador de cada Fondo durante la vigencia.

- Realizar seguimiento técnico, a los proyectos aprobados por la Junta o por el Comité Directivo del respectivo Fondo. El seguimiento implica evaluar el estado de avance

de la ejecución de los proyectos, con base en los informes de gestión presentados por el administrador del Fondo y el informe de auditoría (semestrales).

- Realizar control presupuestal y financiero al Plan de Inversiones y Gastos aprobados por la Junta o por el Comité Directivo del respectivo Fondo. Implica revisar los acuerdos y la actualización de la base con base en los informes de gestión presentados por el administrador del fondo y el informe de auditoría.

- Realizar informe presupuestal y técnico de la vigencia.

Adicional, corresponde a la Comisión de Fomento, Junta o Comité Directivo, según sea el caso, realizar el seguimiento sobre el informe que presenta la entidad administradora y el informe de auditoría interna, lo cual se evidencia en las actas que se suscriben sobre las mismas.

7 MECANISMOS DE CONTROL ADICIONALES

7.1 Análisis de exigibilidad de auditoría externa pagada con recursos de los fondos parafiscales

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Contraloría General de la República, esta Dirección considera pertinente la contratación de un auditoría externa, siempre y cuando se haga bajo los lineamientos del Decreto 2025 de 1996, el cual establece en su artículo 5 que "*El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural verificará que el recaudo de las cuotas parafiscales, los ingresos, las inversiones, los gastos y, en general, todas las operaciones ejecutadas por los Fondos, se hayan ajustado a las finalidades y objetivos de los mismos, al presupuesto y a los acuerdos de gastos aprobados. Igualmente, verificará el adecuado cumplimiento del contrato que, para efectos de la administración y manejo de los recursos de un Fondo Parafiscal, celebre con la entidad administradora del mismo."* Y en su correspondiente Parágrafo, *"Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá contratar los servicios de una Auditoría Externa."*

Este Decreto también establece la destinación de los recursos para gastos administrativos en su artículo 9, así: "*Los gastos administrativos que podrán ser sufragados con los recursos de los Fondos Parafiscales cuyos órganos máximos de dirección estén presididos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, son los generados por:*

- *El recaudo, control y sistematización de las cuotas parafiscales.*
- *La formulación, coordinación, administración, ejecución, evaluación, información, difusión y control de los planes; proyectos y programas de inversión.*
- *Las actividades y acciones que garanticen el cabal cumplimiento de las funciones encomendadas por la ley a los órganos máximos de dirección de cada Fondo Parafiscal.*
- *La auditoría interna, y*
- *El cobro judicial y extrajudicial de las contribuciones parafiscales."*

Por tanto, dada la operatividad que generan los 16 fondos agrícolas y forestales se considera procedente y recomendable que el Ministerio, en caso de ser necesario, requiera al administrador la contratación de una entidad para realizar la auditoría externa, bajo los lineamientos explicados anteriormente.

Bogotá D.C., Diciembre de 2020

CAMILO ERNESTO SANTOS ARÉVALO
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyectó: Otto Vila- Profesional Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.
Isabel Vera – Coordinadora seguimiento presupuestal Fondos DCAyF
Revisó: Ruth Ibarra- Coordinadora Grupo de Cadenas Transitorios.
Andrés Felipe Gómez – Abogado DCAyF